REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0105-R

Guayaquil, 11 de julio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL (S)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

***Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina la institución jurídica del Plan Anual de Contratación (PAC).*

Que, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, dispone: *"Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación (...);*

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas";

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9, "*La aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC inicial será de exclusiva responsabilidad del Director General de Aviación Civil, en calidad de Máxima Autoridad institucional. El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento. Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda. La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda";*

Que, mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que en su artículo 28, señala: *"Plan Anual de Contratación -PAC.-Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación";*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0105-R

Guayaquil, 11 de julio de 2025

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0003-R de 10 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó Plan Operativo Anual 2025, de la Dirección General de Aviación Civil, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Gestiones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos; y, en su artículo 3 encargó a la Gestión Financiera y Gestión Interna Zonal Financiera, según corresponda, la elaboración de la primera modificación presupuestaria por ajuste al Plan Operativo Anual POA 2025 de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0006-R de 15 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: *"(...)* ***Artículo 1.- APROBAR*** *el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Interna Zonal Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-0129-M de 15 de enero de 2025, documento que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SEST-2025-0309-M de 15 de abril de 2025, el Tnlg. Jhovanny Farid Espinoza Vera, Inspector Despachador de Vuelo 2, remitió al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), el Informe motivado para la Contratación de Servicio de Combustible para Aeropuerto San Cristóbal, que en su parte pertinente requirió: "(…) *autorizar realizar el proceso de "Contratación del Servicio de combustible para el Aeropuerto San Cristóbal", cumpliendo con las normas y regulaciones establecidas en la LOSNCP, RGLOSNCP y demás resoluciones emitidas por el SERCOP";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0609-M de 24 de abril de 2025, el Sr. William Giovanny Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad denominada: "*Contratación Servicio de combustible para Aeropuerto de San Cristóbal*", consta en el POA 2025 Nro. 209, de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2525-M de 02 de julio de 2025, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 3 de la Subdirección Zonal del Litoral, emitió: "(...) *la existencia de recursos por el valor de USD 1.500.00 (MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), para la contratación del CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA AEROPUERTO DE SAN CRISTOBAL.*

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es:

2025 522 0001 0000 5500 000 002 0 530255 2001 002 0000 0000 D54212921205, correspondiente a "Combustible" Programa 55 "Seguridad Operacional" del Presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral del ejercicio económico 2025.

Para el efecto, me permito acompañar en calidad de anexo la Certificación Presupuestaria Nro. 90, con el fin de que se digne disponer a quien corresponda se prosiga con el debido proceso que establece la normativa vigente (…)";

Que, consta en el expediente, el Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2653-M de 11 de julio de 2025, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, solicitó al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), autorizar la modificación de reforma al Plan Anual de Contratación de la Subdirección Zonal del Litoral de la DGAC, acorde al siguiente detalle:

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0105-R

Guayaquil, 11 de julio de 2025

Partida	CPC	Procedimiento	Descripción	Incremento	Disminución	Cuatrimestre	Observación
530804	333400011	Procedimiento especial	Contratación Servicio de combustible para Aeropuerto de San Cristóbal	$1.500.00		C2	

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-2244-M de 11 de julio de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), atendiendo al Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2653-M de 11 de julio de 2025, procedió autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 en los términos solicitados por la Subdirección Zonal del Litoral*;*

Que, del referido Memorando, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), requirió a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogada 3, la elaboración de la resolución que reforma al PAC de la Subdirección Zonal del Litoral.

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral (PAC – 2025);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, de la Dirección General de Aviación Civil –Subdirección Zonal del Litoral, para el ejercicio económico fiscal 2025, conforme al memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2653-M de 11 de julio de 2025, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	CPC	Procedimiento	Descripción	Incremento	Disminución	Cuatrimestre	Observación
530804	333400011	Procedimiento especial	Contratación Servicio de combustible para Aeropuerto de San Cristóbal	$1.500.00		C2	

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01de agosto de 2023.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0105-R

Guayaquil, 11 de julio de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE

Referencias:
- DGAC-ZAFT-2025-2653-M

Copia:
Señor Magíster
Robert Arturo Carrera Larco
Director de Comunicación Social

xq

Firmado electrónicamente por:
JUAN OSWALDO CORREA GUAMAN
Validar únicamente con FirmaEC

* Documento firmado electrónicamente por Quipux